# PLANIFICACIÓN, MINERÍA Y VALOR AGREGADO

**Por: Lic. Jorge Luis Etcharrán**

En el Boletín de Desarrollo Sustentable N° 9, planteaba la necesidad de rediscutir el esquema de explotación minero en nuestro País. Ello, por muchos motivos.

Para comenzar, es preciso destacar que, como en todos los órdenes (y la dimensión ambiental no escapa a ello), la decisión política define el camino a seguir y luego el cuerpo normativo la acompaña, elaborando las herramientas legales correspondientes con el modelo productivo que, se supone, ha decidido la sociedad, en su conjunto, a través de sus dirigentes. En consecuencia, y para tal fin, deberían actuar articuladamente los poderes ejecutivos y legislativos del País.

La última dictadura militar (a través de su Comisión de Asesoramiento Legislativo – CAL) y el gobierno nacional de los años noventa del siglo pasado montaron un andamiaje legal difícil de desmontar. Lo que no pudo el gobierno de facto, "Menem lo hizo". Y como resultado de ello, la minería fue planificada e implementada en el marco de la política económica neoliberal.

El 2002 fue el punto de inflexión y el 2003 el de inicio del cambio de tendencia de la mencionada política. El nuevo modelo hace especial mención de la necesidad de producir con valor agregado, lo cual es correcto. La concepción y el discurso son perfectos.

Y es por ello que consideramos a éste como el momento en el que el gobierno nacional debe definir un nuevo marco político respecto a la actividad minera, con el objetivo de que el mismo, en los hechos, sea coherente con la concepción y el discurso.
Si bien las razones son múltiples, es necesario destacar que:
el desarrollo regional de las zonas en las que se encuentran en implementación los proyectos de las grandes empresas mineras, dependerá de la implantación y puesta en marcha de emprendimientos industriales que agreguen valor agregado a los minerales extraídos, de lo contrario puede repetirse la historia de Sierra Grande, que se transformó en un pueblo fantasma cuando dejó de operar Hipasam (riesgo que sigue latente);

el integrar en una cadena de valor el mineral extraído implica, además, no repetir la historia de exportar los "commodities" a un precio e importar el producto industrializado a ese precio multiplicado por "equis valor", vieja concepción heredada de la Argentina del PRIMER CENTENARIO de la gesta de MAYO;
lo explicitado como no deseable en los dos ítems precedentes, se ha sustentado en una política minera que aún se regula desde la concepción neoliberal, legislada y ratificada en los años noventa del siglo pasado; por lo que subsiste una contradicción entre la concepción y el discurso del nuevo modelo, con las denominadas efectividades conducentes;
la política de explotación de los recursos naturales (y en particular la de los hidrocarburos y la de los minerales) ha sido tomada como emblema por expresiones políticas que basan su accionar en asumir posturas testimoniales, más que en plantear lineamientos posibles de implementar, lo cual puede inducir a un debate estéril para las sociedades de las regiones involucradas, más aún en un escenario como el actual, signado por la contienda electoral nacional del año próximo.

Como consecuencia de las consideraciones explicitadas en los puntos anteriores, la discusión pasaría por analizar las ya mencionadas efectividades conducentes, que posibilitará al gobierno nacional articular la concepción y discurso con su política en lo atinente a la minería. Debe tenerse en cuenta que no todos los mandatarios provinciales directamente involucrados en el tema asumen como exitoso el esquema extractivo minero actual, el cual sí es defendido por los gobernadores de San Juan, Chubut y Catamarca, entre otros.

También considero necesario señalar la restricción que implica el hecho de que el actual Gobierno Nacional transita en el tercer año de gestión, ya que ello podría limitar las posibilidades de introducción de cambios estructurales en la actividad minera, los que deberían ser implementados en el marco de una política de mediano y largo plazo, restricción potenciada por la composición actual del Poder Legislativo Nacional.

Por lo señalado en el párrafo anterior, considero que cualquier iniciativa de fondo para rectificar el rumbo actual requeriría de un acuerdo político entre los mandatarios de las provincias más involucradas en la actividad minera, lo cual, aparentemente, es prácticamente inviable (las acciones desarrolladas por varios mandatarios para que se vetara la Ley de Glaciares es una prueba de lo esencial que resultaba para los mismos no modificar el actual statu quo). Sin embargo, existe la posibilidad de mejorar algunos aspectos regulatorios que pueden ayudar a

ordenar la aprobación de los emprendimientos mineros proyectados para el futuro prácticamente inmediato.

Por lo expuesto, hay un segundo nivel de acción, más relacionado con el cuerpo normativo ambiental vigente, que puede ser aplicado sin modificar el modelo extractivo dominante. La Ley Nº 25.675, denominada Ley General del Ambiente, establece "los presupuestos mínimos para el logro de una gestión sustentable y adecuada del ambiente, la preservación y protección de la diversidad biológica y la implementación del desarrollo sustentable". En tal sentido, esta Ley, y a juicio de los constitucionalistas, estipula que el procedimiento técnico-administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental (EIA) es un presupuesto mínimo que deberán cumplir todas las provincias, a través de las regulaciones específicas que dicten sus Legislaturas. En el artículo 12 de la mencionada ley, se determina que "las autoridades competentes" serán las encargadas de cumplimentar la gestión de dicho procedimiento técnico-administrativo. Este es el concepto que puede intersectarse con el de "autoridad de aplicación" obrante en el artículo 5 de la Ley Nº 24.585, que establece las pautas de la EIA para la actividad minera. Y aquí la necesidad de cambio, ese mismo artículo dispone que las provincias definirán las "autoridades de aplicación". Modificar el concepto, para que dichas autoridades sean las máximas instancias de gestión ambiental de cada provincia.

Este planteo está sustentado en lo establecido en la Ley Nº 25.675, posterior en tiempo y diferente en lo conceptual con la mencionada Ley Nº 24.585. Si la EIA es un presupuesto mínimo, su implementación no puede estar en manos de una autoridad administrativa que no sea la máxima instancia ambiental. Hoy, las autoridades de aplicación de la EIA para la actividad minera, en diversas provincias, están en los Ministerios o Secretarías de Minería, o en áreas ambientales sin poder relevante. Las leyes no suelen cambiar las relaciones de poder, pero pueden allanar el camino para insertar su discusión puertas adentro de las administraciones estatales. Esta modificación a la Ley Nº 24.585 es posible de aprobar en el Congreso Nacional y abriría las puertas al debate de fondo.

Por otra parte, mientras se consustancia esta modificación, y cuando la necesidad así lo requiera, sería oportuno generar unidades de articulación entre las "autoridades de aplicación" de la ley minera y las máximas instancias de gestión ambiental, no sólo a escala provincial sino también en el orden federal.

Esta acción, correctiva en su forma, no eclipsa lo imperioso que es abordar la planificación de la explotación de nuestros recursos minerales. Y eso es lo que debe venir, lo que deberá implementar el próximo gobierno nacional y popular para que concepto y el discurso se correspondan con la acción.

El Estado está en mejor situación de poder frente al mercado. No sólo por el momento histórico, sino porque puede negociar con los actores económicos del sector minero de una manera diferente a la que lleva a cabo con los propietarios de predios agropecuarios. La mayoría de los capitales mineros son extranjeros, dato que no es menor a la hora de la decisión política.

Planificar el desarrollo, una asignatura pendiente de nuestro próximo gobierno nacional y popular, para poder generar cadenas de valor, donde nuestros recursos minerales dejen de ser commoditie y se industrialicen en nuestro país, respetando las cadenas de valor preexistentes, integrando regiones, anclando en ellas sus comunidades. En estas certezas es donde anida la sustentabilidad.